

REFERENCIA: Desarrollo de la ingeniería de detalle, provisión de equipamiento y construcción del Parque Solar Fotovoltaico Victorica. Licitación N° 02/22

CIRCULAR 1

En el marco de la Licitación N° 02/22 de Pampetrol S.A.P.E.M “*Desarrollo de la ingeniería de detalle, provisión de equipamiento y construcción del Parque Solar Fotovoltaico Victorica*”, Pampetrol **informa** que *se han introducido modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones* con el objetivo de que los capítulos referentes a “Oferta Alternativa” y “Evaluación de las Ofertas” revistan mayor claridad. Dichas modificaciones son acompañadas a la presente bajo el formato de **Adenda**.

Asimismo, se acompañan como **Anexo** a la presente las consultas recibidas a la fecha con más las correspondientes respuestas a cada una de ellas, comunicándose de esta forma las mismas a todos los interesados, de manera uniforme.

Se recuerda a los oferentes que conforme punto I.2 del Pliego de Bases y Condiciones las Circulares y Aclaraciones que se emiten en el marco de la presente Licitación pasan a formar parte del citado Pliego.


PAMPETROL SAPEM
Abog. María Roveda
PRESIDENTE

ADENDA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN N° 02/22. PAMPETROL S.A.P.E.M

“DESARROLLO DE LA INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO VICTORICA”

IV. 3.2.- Anticipo financiero

El Oferente podrá requerir un anticipo financiero sobre el tramo de la Oferta en Pesos moneda nacional, de hasta un VEINTICINCO POR CIENTO (25%). En caso de que el Oferente requiera de un porcentual de anticipo, deberá acompañar un flujo de fondos exteriorizando el mismo y los descuentos que correspondan, a los efectos de su evaluación.

En todos los casos, quien solicitare dicho anticipo deberá constituir una garantía a entera satisfacción del COMITENTE, por el cien por ciento (100%) del monto requerido al momento de la firma del contrato.

La garantía deberá mantenerse hasta la recepción provisoria, y el anticipo será reducido en forma proporcional o de la forma que proponga el oferente en cada certificación y en un todo de acuerdo con cada monto e hito certificado.

XV.1 Oferta Económica Alternativa.

XV.1.1.- OFERTA CON FINANCIAMIENTO: El OFERENTE podrá ofrecer financiamiento de hasta un CUARENTA POR CIENTO – 40% - del total de la Oferta. En caso de hacerlo, deberá explicitar en la Oferta Económica esta alternativa, acompañando el Flujo de fondos de la Oferta, cronograma de desembolsos propios y del COMITENTE incluyendo los servicios de capital e intereses que deberá afrontar el COMITENTE.

Al solo efecto de corroboración del flujo presentado, deberá expresar el sistema de amortización y la tasa de interés sobre saldo que requiere al COMITENTE.

XV.1.2.- OFERTA DE PARTICIPACIÓN. El OFERENTE podrá ofrecer participar de la Sociedad de Propósito Específico que se creará al efecto, asociándose al COMITENTE para la explotación del Parque Solar Fotovoltaico. En ese caso deberá ofertar el porcentual de participación, explicitando el monto en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y/o en pesos moneda nacional, y cronograma de desembolso. A los efectos de evaluar la propuesta se considerará la parte valuada en pesos moneda nacional, convertida a dólares en los términos establecidos en

el presente pliego (Capítulo IV.6) y la tasa de descuento considerada en el Acápite XVI. del presente.

A ese fin debe considerarse que además el COMITENTE aporta un Flujo de fondos del Contrato de Abastecimiento de Largo Plazo – LTPPA- a precio fijo por 20 años a US\$/MWh 74, por la energía ofertada.

En la Oferta, el Oferente deberá acompañar una declaración jurada que se compromete a no ceder en garantía, constituir avales, prenda o ningún acto de disposición y/o administración sobre el paquete accionario, bajo apercibimiento de rescisión del contrato de cesión de acciones.

Toda cesión de acciones deberá necesariamente estar consentida por el COMITENTE, independientemente del monto de la misma.

CAPITULO XVI. EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA (ARCHIVO Nº 2)

A todo evento, la metodología para comparar exclusivamente los flujos de fondos de las diferentes Ofertas será obtener el Valor Presente Neto, correspondientes a los flujos de fondos de:

1. La Oferta Económica Básica.
2. La Oferta Económica con Anticipo Financiero, exteriorizando en el respectivo flujo de fondos los importes correspondientes en los períodos en donde se aplique el descuento respecto de la oferta básica.
3. Oferta Económica con Financiamiento, considerando en el respectivo flujo de fondos la incidencia del mismo, incluyendo los servicios de capital e intereses en los periodos que correspondan.
4. La Oferta Económica con Anticipo Financiero y Financiamiento, considerando los importes según se referencia en los puntos anteriores.
5. La Oferta de Participación considerando, de corresponder, los importes de anticipos financieros y financiamiento.

Se considerará no presentada la Oferta que no acompañe el flujo de fondos y cronograma de desembolso de cada propuesta que efectúe con discriminación mensual de los importes consignados.

En todos los casos la Comisión de Evaluación evaluará el VAN (Valor Actual Neto) de los flujos de fondos de cada propuesta a la Tasa de Descuento en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica del ocho por ciento (8%) anual nominal considerando el plazo de la obra en nueve (9) meses a partir de la firma del contrato, y, en su caso el flujo de fondos por los intereses y la amortización del capital, por el financiamiento ofrecido, y/o el flujo de fondos por la asociatividad propuesta. El tramo en moneda nacional deberá ser convertido en dólares de los EEUU, cotización BNA vendedor al cierre del quinto día anterior al de la apertura, conforme Acápite IV.6 del presente Pliego.

La oferta a adjudicar surgirá de un análisis integral que comprenderá lo estipulado en el presente Capítulo XVI, de la producción proyectada conforme al PR que se menciona en el Capítulo I punto I.1.1 Alcance, de los costos que involucre la tecnología ofrecida, conforme las estimaciones que realice la empresa, de las consideraciones que puedan deducirse de las condiciones de solvencia técnica y económica del OFERENTE y de todas aquellas otras variables que la Comisión de Evaluación consideren pertinentes respecto de la conveniencia de la oferta, con los alcances de la cláusula definida en el Capítulo I punto 1.7 Declaración Jurada apartado c.

ANEXO

CONSULTAS Y RESPUESTAS

LICITACION N° 2/22 Pampetrol S.A.P.E.M

“Desarrollo de la ingeniería de detalle, provisión de equipamiento y construcción del Parque Solar Fotovoltaico Victorica”

Respecto del tramo internacional:	El Comitente paga conforme Orden de Compra emitida por la Contratista, pero dentro de los precios ofertados (supone que ud. oferta con un presupuesto firme y con una garantía de oferta emitida y aceptada): Las condiciones de la Orden de Compra emitidas, que se consensua con la inspección, deben responder a la Oferta. Dependiendo condiciones de la logística costos de internación, despacho a plaza, y logística interna corren por cuenta del Contratista, y que depende de cómo organice el trabajo. De allí que la responsabilidad es del Contratista. El Comitente facilita los dólares, y, solo por ello, exige que sea por su orden.
-----------------------------------	---